



31
RAPAL

REUNIÓN DE ADMINISTRADORES
DE PROGRAMAS ANTÁRTICOS LATINOAMERICANOS
ARGENTINA - OCTUBRE 2020

Tipo de Documento: (DI)
Presentado por: (Colombia)
Tipo de Sesión: (Plenario)
Punto de Agenda: (6.a)

**Adhesión de Colombia al Protocolo del
Tratado Antártico**

Sobre Protección Ambiental:

Retos y Oportunidades



31
RAPAL

REUNIÓN DE ADMINISTRADORES
DE PROGRAMAS ANTÁRTICOS LATINOAMERICANOS
ARGENTINA - OCTUBRE 2020

Resumen

La adhesión de Colombia al Protocolo al Tratado Antártico sobre Medio Ambiente reafirma su compromiso con la preservación de la Antártica y con su propio conjunto de principios medioambientales nacionales contenidos en su Constitución Política, también conocida como una Constitución ecológica; al tiempo que le genera nuevos y grandes retos al incorporar el Protocolo a su institucionalidad y gobernanza nacionales y le da la oportunidad de participar en la toma de decisiones de índole ambiental en su condición de ser el más reciente Miembro del Comité de Protección Ambiental.

El país viene trabajando en lo necesario para acceder a la condición de Parte Consultiva del Tratado y haber adherido al Protocolo de Madrid, es uno de los más importantes pasos dados en este sentido.

Introducción

En 1989 Colombia adhirió al Sistema del Tratado Antártico (STA) bajo el estatus de miembro Adherente No Consultivo, dando a conocer su voluntad de cooperar con los demás países miembros del STA en la protección y conservación del Continente Antártico. Para 1991, ratificó su compromiso con la firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente y los ecosistemas asociados. Desde entonces y hasta el 2013, en su calidad de miembro adherente desarrolló actividades que buscaban mantener una activa presencia en el continente austral. A partir del año 2014, a través de la Comisión Colombiana del Océano -CCO, se materializó un hito con la elaboración de la Agenda Científica Antártica de Colombia 2014 - 2035 y la creación del Programa Antártico Colombiano (PAC), que hasta la fecha ha liderado las VI expediciones científicas del país.

Cuando Colombia incorporó a su legislación interna el Tratado Antártico reconocía la importancia que tiene éste para la nación y para la comunidad internacional,¹ por tratarse de un instrumento de carácter vinculante que procura la protección para la humanidad de los tan vulnerables recursos antárticos, decide el futuro del uso que el ser humano hace del continente blanco y de los ecosistemas dependientes o asociados y define su destino en consideración a su importancia científica derivada del hecho de no estar contaminado ni perturbado.

En el proceso que adelanta para acceder a la condición de Miembro Consultivo, el Estado colombiano tuvo similar motivación para adherir a su Protocolo sobre Protección Ambiental para manifestar a la comunidad internacional su interés en contribuir con los principios del Tratado Antártico, siendo los más importantes el uso exclusivo del continente blanco para fines pacíficos, así como la promoción de los principios de cooperación y administración en él establecidos.

Convertirse en Miembro Consultivo del Tratado Antártico le permitirá a Colombia incidir con su voto en la toma de decisiones globales sobre la preservación de la Antártica, un territorio directamente relacionado con su mar territorial y su zona económica exclusiva y, por lo cual, todo lo que sucede en las corrientes y los fenómenos marinos al sur del paralelo 60, a más de 10.000 kilómetros de distancia, es determinante en sus litorales en el Pacífico y el mar Caribe. Es un hecho que el continente americano es el más cercano a la Antártica y el que se encuentra a merced de su poderío e influencia.

¹ Las nociones de humanidad, considerada como institución, y de patrimonio común de la humanidad son relativamente nuevas en derecho internacional.



Es por esto que, al consolidar su presencia efectiva en el continente austral, el país está entendiendo las conexiones que posee con ese territorio. Por ello, es de interés nacional potencializar la investigación y posicionarse en el escenario Antártico, contribuir con ello a la protección, conservación y mantenimiento de la paz en esta zona del planeta, así como fortalecer el intercambio de información científica y la transferencia de conocimientos técnicos.²

Estas mismas consideraciones fueron resaltadas por la Corte Constitucional del país, última instancia en el proceso de una ley para que esta integre el orden jurídico nacional colombiano, cuando, al ejercer la revisión de constitucionalidad de la Ley 1880 del 9 de enero de 2018, “Por medio de la cual se aprueba el «Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente, su Apéndice y sus Anexos I, II, III y IV», hecho en Madrid el 4 de octubre de 1991, su «ANEXO V», adoptado en Bonn, el 17 de octubre de 1991, y su «ANEXO VI», adoptado en Estocolmo, el 17 de junio de 2005”; consideró en su Sentencia de Constitucionalidad N° 186/19 del 8 de mayo de 2019 que Colombia no podía ser ajena a este tipo de escenarios internacionales, refiriéndose al Sistema de Tratado Antártico, dado que “no tomar parte en estos foros equivaldría a negarse la posibilidad de prevenir y mitigar los efectos adversos que causa la actividad humana en nuestro espacio vital”.

La Corte encontró que el contenido del Protocolo Ambiental, su Apéndice y sus Anexos se ajustan de manera sistemática al ordenamiento superior colombiano toda vez que la Carta Magna en varios de sus artículos³ contempla transversalmente al medio ambiente como un elemento esencial para el desarrollo humano y, por consiguiente, la defensa del mismo es un objetivo del Estado Social de Derecho, de la internacionalización de las relaciones ecológicas, del principio de precaución y del principio “quien contamina paga”

Retos

Formalizada el pasado 14 de marzo del 2020 la adhesión de Colombia al Protocolo del Tratado Antártico sobre Protección Ambiental, le sobrevinieron al país grandes retos en su nueva condición de Miembro del Comité de Protección Ambiental. Por una parte, el de continuar en cada una de las Expediciones Científicas a la Antártica enmarcadas dentro del Programa Antártico Colombiano -PAC, con la aplicación de los principios y compromisos que devienen de haber suscrito el Protocolo de Madrid. En tal sentido, se promoverá la implementación de las directrices del Tratado Antártico a nivel nacional que permitan preservar el medio ambiente en el continente austral, para lo cual la Dirección General Marítima (DIMAR) apoyada en sus Centros de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe y del Pacífico (CIOH y CCCP), mantendrá el compromiso fehaciente de llevar a cabo las evaluaciones y el seguimiento ambiental de cada una de las actividades científicas y operativas desarrolladas en el continente blanco, lo cual vienen realizando anual e ininterrumpidamente desde el verano austral 2014-2015.

Un segundo reto hace referencia al fortalecimiento y coordinación interinstitucional a nivel nacional e internacional para cumplir con el Protocolo, así como a la incorporación de sus mandatos a las actividades institucionales de las entidades nacionales involucradas. Cabe señalar que gracias a su extraordinaria ubicación geoestratégica y su condición bioceánica entre el Pacífico y el Atlántico⁴, este último a través del Mar Caribe, y su relación con la Antártica, desde hace dos décadas Colombia viene dando pasos importantes para contar con políticas públicas nacionales en materia de océanos.⁵ Recientemente, y en plena crisis por la pandemia, se aprobó el documento de política pública conocido

² Comisión Colombiana del Océano CCO - Programa Antártico Colombiano (PAC).

³ Los artículos 79, 80, 82, 268.7, 333, 334, 339 y 366.

⁴ Solo 21 países en el mundo cuentan con esta condición bioceánica.

⁵ Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (PNAOCI), 2000.

Política Nacional del Océano y los Espacios Costeros (PNOEC), 2007, actualizada en 2017.



31
RAPAL

REUNIÓN DE ADMINISTRADORES
DE PROGRAMAS ANTÁRTICOS LATINOAMERICANOS
ARGENTINA - OCTUBRE 2020

como CONPES 3990 Colombia Potencia Bioceánica Sostenible 2030,⁶ que contiene un conjunto de estrategias y acciones para los próximos once años con el objetivo de posicionar los océanos en la agenda pública nacional en consonancia con los Objetivos 13 y 14 de los ODS 2030 y la proclamación de Naciones Unidas de la Década de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible;⁷ ambos, previamente contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, el cual por primera vez incluía a los océanos como una región propia del territorio nacional colombiano.

De esta manera, Colombia se prepara para que sus entidades trabajen articuladamente y generen acciones interinstitucionales de acuerdo con sus competencias o funciones, incorporando los mandatos del Protocolo Ambiental a sus actividades institucionales para que se mejore el protocolo nacional ambiental al dar cumplimiento a los códigos de buenas prácticas establecidas en los Anexos del Protocolo y resumidos en su Apéndice, de manera que se cause el menor impacto en la Antártica⁸ y de paso en el medio ambiente nacional. De esta forma, el diseño de una política antártica nacional deberá desarrollarse de manera integrada y paralela a otras políticas ya establecidas con la finalidad de articular los aspectos políticos, jurídicos, presupuestarios y tecnológicos que favorezcan la consolidación y el fortalecimiento de los intereses del país en la Antártica.

Finalmente, el protocolo ambiental para la Antártica es un desafío para Colombia si se considera que el mismo instrumento promueve el espíritu de cooperación para la investigación científica y que las expediciones realizadas en el marco del Programa Antártico Colombiano -PAC han contribuido en el desarrollo de las ciencias del mar con esfuerzos propios y alianzas con países amigos miembros del Tratado Antártico.

Oportunidades

Como nuevo Miembro del Comité de Protección Ambiental y desde el asiento que ocupará en la mesa a partir de su próxima reunión, Colombia se propone tener un papel más dinámico e influyente dentro de las decisiones que se tomen en temas ambientales antárticos, al tiempo que consolida su rol dentro del STA.

Así mismo, al potencializar la investigación científica en la antártica, generar el intercambio de información y procurar la transferencia del conocimiento técnico, se avanza en la ampliación de las perspectivas del desarrollo científico colombiano dada la conexión real e innegable entre nuestro país y el continente blanco,⁹ sin olvidar, igualmente, que los problemas ambientales a nivel mundial repercuten en este territorio estratégico. Al implementar el Protocolo al Tratado sobre Medio Ambiente, Colombia mejorará sus propios métodos de evaluación de impacto ambiental¹⁰ como una herramienta para tomar decisiones sobre proyectos, obras y actividades con un amplio potencial, y así, generar impactos ambientales significativos dentro de su territorio nacional.

Conforme a lo anterior, Colombia por medio de la DIMAR viene desarrollando esfuerzos técnicos, científicos y económicos encaminados al fortalecimiento de estos procesos, en donde se busca

⁶ Visión 2030: Colombia reconoce como parte de su identidad nacional sus zonas costeras, marinas e insulares en el Pacífico y en el Caribe, así como su ubicación estratégica entre el Pacífico y el Atlántico, su vecindad con el Canal de Panamá, su participación en alta mar y la Antártica.

⁷ Colombia jugó un papel de liderazgo en su planeación.

⁸ La Dirección General Marítima (DIMAR), autoridad colombiana encargada de ejecutar la política marítima de gobierno y designada responsable del componente científico y ambiental, será la encargada de los temas de política ambiental marítima en la Antártica.

⁹ “Nuestra conexión es líquida, aérea, biológica, microbiana, oceanográfica, geológica y seguramente mucho más.” En: <https://www.dimar.mil.co/Blog/Las-poderosas-conexiones-entre-Ant%C3%A1rtica-y-Colombia>

¹⁰ Ley 99 de 1993 Ley General Ambiental que organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA, liderado por el Ministerio de Medio Ambiente, para poner en marcha los principios generales ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Declaración sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro 1992).



31
RAPAL

REUNIÓN DE ADMINISTRADORES
DE PROGRAMAS ANTÁRTICOS LATINOAMERICANOS
ARGENTINA - OCTUBRE 2020

establecer una sinergia entre los términos de referencia para las evaluaciones de impacto ambiental (EIA) y los protocolos establecidos, de manera que se ajuste el proceso a lo indicado en la Resolución 1 de 2016 de la XXXIX RCTA, para garantizar la protección y conservación del medio ambiente y sus ecosistemas asociados.

Finalmente, cabe destacar que Colombia viene realizando en la Antártica investigación científica continua y relevante con talento humano preparado. Estos científicos también enfrentan su propio reto al compartir la responsabilidad mundial de conservar y preservar la Antártica cuando adelantan investigaciones científicas de línea de base de manera responsable en la zona del Tratado, las que les permiten, tanto a ellos como a sus instituciones, asociarse con personas que llevan años haciendo ciencia polar.